



En la campaña realizada entre el 16 y el 22 de abril

Tráfico denuncia a 748 conductores por exceder la velocidad permitida en las carreteras del Principado

- Los agentes de la Guardia Civil han controlado a 24.000 vehículos
- El 76,5% de las infracciones se ha detectado en vías tipificadas como convencionales y travesías (un solo carril en cada sentido)

1-05-2018.- Los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil han controlado la velocidad a 24.000 vehículos durante los siete días de campaña de vigilancia y control puesta en marcha por la Dirección General de Tráfico entre el 16 y 22 de abril en las carreteras de la comunidad autónoma del Principado de Asturias.

La Delegación del Gobierno en Asturias informa que, del total de vehículos controlados, 748 conductores resultaron infractores, y por lo tanto denunciados por exceso de velocidad. El 3,2% de los automóviles controlados en carreteras convencionales han sido denunciados por exceso de velocidad, mientras que en vías de alta capacidad (autovía y autopista) han sido denunciados el 2,8% de los vehículos vigilados.

Ninguno de los conductores denunciados en Asturias incurrieron en delito y fueron puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 km/h la velocidad permitida en la vía, según se recoge en el Código Penal.

Debido al alto porcentaje de accidentes que se producen en las carreteras convencionales (las que disponen de un solo carril en cada sentido), se han reforzado los controles en este tipo de vía tanto con radares estáticos como dinámicos. El 76,5% de las infracciones se han detectado en vías convencionales y travesías.

Por tipos de vías (ámbito DGT)

	Vehículos Controlados	Vehículos Denunciados
Autovía/ Autopista (Vel. Máxima 120 km/h)	6.245	176 (2,8%)
Convencional (Vel. Máxima 90-100 km/h)	17.755	572 (3,2%)
TOTAL	24.000	748

A estos resultados hay que sumar los controles que las distintas policías locales han realizado en su ámbito de competencia, colaboración muy importante porque se unifica el mensaje de respeto de los límites de velocidad establecidos, independientemente de la vía por la que se circule.

NORMATIVA

La Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de la Circulación fijan la normativa aplicable a los límites genéricos y específicos de velocidad, velocidad en adelantamiento y distancias entre vehículos.

El incumplimiento de estas normas está tipificado como infracción grave o muy grave, sancionadas con multas de 100 a 600 euros, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad

Infracción sobre exceso de velocidad captado por cinemómetro

Limite	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	Multa	Puntos	
Exceso velocidad	Grave	31	41	51	61	71	81	91	101	111	121	100	-
		50	60	70	90	100	110	120	130	140	150		
		51	61	71	91	101	111	121	131	141	151	300	2
		60	70	80	110	120	130	140	150	160	170		
		61	71	81	111	121	131	141	151	161	171	400	4
		70	80	90	120	130	140	150	160	170	180		
Muy grave	Muy grave	71	81	91	121	131	141	151	161	171	181	500	6
		80	90	100	130	140	150	160	170	180	190		
		81	91	101	131	141	151	161	171	181	191	600	6

Además, el artículo 379 del Código Penal, estipula que “*el que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o a la de multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, a la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años*”.

El sistema de Permiso por Puntos contempla la pérdida de entre 2 y 6 puntos por este tipo de infracción dependiendo del exceso de velocidad cometido.

RESULTADOS ÚLTIMAS CAMPAÑAS CONTROL DE VELOCIDAD ASTURIAS

AÑO	FECHA	VEH. CONTROLADOS	VEH. SANCIONADOS	%
2014	31MARZO-6 ABRIL	26.184	593	2,26
2014	18-24 AGOSTO	16.712	778	4,66
2015	13-19 ABRIL	26.289	988	3,76
2015	20-26 JULIO	24.666	1.193	4,84
2016	18-24 ABRIL	38.234	1.568	4,10
2016	22-28 AGOSTO	17.952	825	4,60
2017	17-23 ABRIL	38.187	1.057	2,77
2017	21-27 AGOSTO	21.687	824	3,80
2018	16-22 ABRIL	24.000	748	3,12